



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

Nº 256 -IGP/2017

Lima, 21 de noviembre del 2017

VISTOS, el Memorandum Nº 74-2017-IGP/SG, El Informe Nº 065-2017-IGP/SG-OPP, y el Informe Nº 109-2017-IGP/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de Decreto Legislativo Nº 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como organismo, publico ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP), en cuyo Artículo 19º, literal c), se establece como función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), el formular y proponer las acciones de modernización, racionalización y simplificación administrativa para optimizar las funciones de la entidad y sus desarrollo orgánico;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 95-IGP/2015, de fecha 01.04.2015, se aprobó el "Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Geofísico del Perú", documento que contempla los cargos que requiere una entidad acorde con sus funciones, su descripción, calificación y requisitos mínimos para su desempeño;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 163-IGP/2015, se aprueba la modificación al documento de Gestión "Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Geofísico del Perú", según la cual se informa de un error material en la clasificación del cargo de "Asistente de Investigación" el cual debe ser considerado de forma correcta como "Especialista, SP-ES";

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 78-IGP/2017, se modifican los requisitos mínimos del cargo de Secretario General y asimismo el cargo de Jefe de Oficina;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 161-IGP/2017, del 01.08.2017-IGP/2017, se aprueba la versión actualizada del documento de gestión "Manual de Clasificador de Cargos" del instituto Geofísico del Perú, el cual modifica los requisitos mínimos para el cargo de Asesor, así como el incremento de los Cargos en el Grupo Ocupacional Empleado de Confianza de la Entidad;

Que, mediante Acta: Evaluación de requisitos mínimos para modificar el clasificador de cargos para proceder a concursos de progresión del personal 728, de fecha 06 de noviembre de 2017 suscrito por el Director Científico del IGP, el Director de la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera del IGP y el Director de Radio Observatorio de Jicamarca del IGP, se acuerda modificar los requisitos de las plazas del Clasificador de Cargos siguientes: Plaza Nº 320, Plaza Nº 239, Plaza Nº 085, Plaza Nº 089, Plaza Nº 090, Plaza Nº 065, Plaza Nº 070, Plaza Nº 162, Plaza Nº 165, Plaza Nº 043, Plaza Nº 130 y la Plaza Nº 191 y remitir dicha Acta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el fin de proceder a efectuar las modificaciones en el Clasificador de Cargos de la Entidad;

Que, a través del Informe Nº 065-2017-IGP/SG-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con el área de Recursos Humanos y personal científico designado por



la Alta Dirección, emiten opinión favorable para efectuar la modificación del actual "Manual Clasificador de Cargos" del Instituto Geofísico del Perú;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del Documento de Gestión, "Manual de Clasificador de Cargos" del Instituto Geofísico del Perú (IGP), en el extremo de modificar los requisitos de las plazas señaladas en el Acta suscrita el 06 de noviembre de 2017, el mismo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Geofísico del Perú-IGP (www.igp.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.




Dr. Hernando Tavera H.
Presidente Ejecutivo



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

**MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS
DEL INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU**

Modificado a Noviembre - 2017



INFORME N° 024-2017-IGP/SG-OAD

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
Fecha... 15 MAYO 2017
Hora:
Por:

PARA : Econ. Edson Delgado Rodriguez
Secretario General

ASUNTO : PLAZAS VACANTES Decreto Legislativo N° 728

REF. : Informe N° 105-2017-IGP-OAD/URH

FECHA : 15.05.2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informar sobre las plazas vacantes del régimen del Decreto Legislativo 728, los mismos que se detallan en el informe de la referencia que adjuntamos en copia, para conocimiento y fines del caso.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Mario Flores Pascualín
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Geofísico del Perú

RECURSOS HUMANOS-IGP
RECIBIDO
FECHA: 16 10 17
HORA:
POR: 4

Fecha : 16 de 10 de 2017

Para : CGA - RRHH

Nota : Replazarse y firmar a la plaza para proceder a concurso

ECO. EDSON J. DELGADO R.
SECRETARÍO GENERAL
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

I N F O R M E
No. 105-2017-IGP-OAD/URH



PARA : Sr. CPC Mario Flores Pascualin
Director de la Oficina de Administración

ASUNTO : Plazas vacantes

FECHA : 11 de mayo de 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informar a su Despacho que con Resolución de Presidencia No 281-IGP/16 de fecha 30.01.2016, se ha aprobado el Presupuesto Analítico de Personal – PAP para el ejercicio presupuestal 2017, en el cual se ha consignado las plazas vacantes con financiamiento según detalle:

Plazas Vacantes desde el año 2015:

- **Plaza No 065 Adjunto de Ingeniería – Nivel P-4** – Remuneración mensual de S/. 2,600.00.00. vacante a partir del 14.08.2015.
- **Plaza No 070 Adjunto de Investigación – Nivel P-4** – Remuneración mensual de S/. 2,600.00.00. vacante a partir del 31.08.2015.
- **Plaza No 085 Investigador Científico Asociado – Nivel C-3** – Remuneración mensual de S/. 4,600.00, vacante a partir del 31.12.2015.
- **Plaza No 165 Asistente de Investigación – Nivel P-3** – Remuneración mensual de S/. 2,200.00.00. vacante a partir del 23.09.2015.
- **Plaza No 248 Técnico Agregado – Nivel T-4** – Remuneración mensual de S/. 1,400.00. vacante a partir del 04.05.2015.

Plazas Vacantes desde el año 2016:

- **Plaza No 024 Director de Sistema Administrativo I – Nivel D-4** – Remuneración mensual de S/. 3,500.00. vacante a partir del 31.12.2016. (Plazas reservada para el Gerente de Servir)
- **Plaza No 162 Adjunto de Investigación – Nivel P-4** – Remuneración mensual de S/. 2,600.00. vacante a partir del 21.08.2016.

Plazas vacantes del año 2017:

- **Plaza No 035 Especialista Administrativo I, Nivel P-3** – Remuneración mensual de S/. 2,200.00. vacante a partir del 01.01.2017.

De conformidad con el Decreto Legislativo No 1337 que modifica la Ley No 29806, Ley que Regula la Contratación de Personal Altamente Calificado en el Sector Público y Dicta Otras Disposiciones, La Ley No 30057, Ley del Servicio Civil y el Decreto Legislativo No 1023, que creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, dispone en el literal **a) de la Segunda, Regla de implementación** del Art. 52°, "*Hasta la aprobación del Cuadro de Puestos CPE, está autorizada la contratación para reemplazo de personas bajo el régimen del Decreto Legislativo 728*", concordante con el inciso c) del Artículo 8, numeral 8.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, que prohíbe el ingreso



de personal en el Sector Publico por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: *inciso c) La contratación para reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley No 30057, Ley del Servicio Civil en todos los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese de personal, este corresponde al cese que se hubiese producido a partir del año 2015...*"

Asimismo informo a usted que tenemos 6 plazas vacantes financiadas, que están ocupadas por el personal FAG, quienes tienen contrato vigente hasta el 30.06.2017 y pagados por el MEF (Decreto Ley No 25650 sus modificatorias), motivo por el cual no se puede sacar a concurso, mientras tengan contrato vigente, salvo que no se renueve los contratos FAG, por lo que a partir del 01.07.2017 quedaría disponible las plazas de no renovarse.

Por lo expuesto es opinión de ésta Unidad la procedencia para realizar los trámites pertinentes para los concursos públicos de méritos, toda vez que a la fecha el IGP no tiene aprobado el CPE.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,



SRA. NOELITH PINEDO LOZANO
Unidad de Recursos Humanos



CONTENIDO

I.	PRESENTACIÓN.....	3
II.	BASE LEGAL.....	4
III.	OBJETIVOS.....	4
IV.	ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN.....	5
V.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	5
VI.	CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE CARGOS.....	7
VII.	ORGANIGRAMA.....	10



I. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Clasificador de Cargos es un documento de gestión que describe el ordenamiento de los cargos o puestos de trabajo del Instituto Geofísico del Perú, teniendo en cuenta el alto grado de responsabilidad y complejidad que demandan su desempeño y los requisitos mínimos requeridos, el cual deberá ser revisado periódicamente, con el propósito de mantenerlo actualizado en función de las necesidades de cambio y modernización institucional

Para su elaboración, se ha considerado el marco normativo de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público que establece la clasificación de los servidores públicos y además se ha tenido en cuenta los aspectos regulados en la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad- CPE", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°057-2016-SERVIR-PE

La Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece en la Cuarta Disposición Complementaria Final que el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y el Presupuesto Analítico de Personal - PAP serán sustituidos por el Instrumento de Gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE.

Bajo estos considerandos y de conformidad con lo señalado por SERVIR se presenta en esta oportunidad el Manual de Clasificador de Cargos para el Instituto Geofísico del Perú.



II. BASE LEGAL

- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- Decreto Legislativo N° 136 Ley del Instituto Geofísico del Perú
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú.
- Resolución Suprema N°013-75-OM/INAP y sus modificatorias que aprueba el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°057-2016-SERVIR-PE, que aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad- CPE"
- Manual de Clasificador de Cargos del IGP aprobado por Resolución de Presidencia N°95-IGP, modificado por las Resoluciones de Presidencia N°163-IGP/2015, N°78-IGP/2017, N° 142-IGP/2017 y N° 161-IGP/2017.

III. OBJETIVOS

Objetivo General

Ordenar los cargos por Grupos Ocupacionales, distinguiéndolos, jerarquizándolos y estableciendo sus requisitos mínimos a fin de facilitar los procesos de reclutamiento, selección, supervisión, evaluación, capacitación, desplazamiento, promoción y ascenso del personal.

Objetivo Especifico

- Proporcionar a la Alta Dirección información de los cargos a efectos que esta adopte las medidas y acciones de personal de su competencia o verifique que se adopten.
- Proporcionar al órgano responsable de los recursos humanos información sobre las características de los cargos y sus requisitos mínimos a exigirse en los procesos de selección de personal.
- Identificar las necesidades del cargo a fin de orientar la capacitación o el perfeccionamiento del personal que lo ejerce.



IV. ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

Este documento de gestión es dinámico ya que permite su actualización y/o modificación por necesidad institucional, a solicitud del área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del IGP, la misma que debe ser aprobada por Resolución de Presidencia, con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del IGP.

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Cargo: Elemento básico de una organización, caracterizada por la naturaleza de las funciones y el nivel de responsabilidad que ameritan el cumplimiento de requisitos y calificaciones para su cobertura.

Función: Conjunto de acciones, actividades y tareas.

Grupo Ocupacional: Conjunto de cargos para cuyo ejercicio se exige requisitos mínimos referidos a instrucción, experiencia y habilidad, razonablemente diferenciados en cuanto a su responsabilidad y naturaleza.

Cuadro de Cargos Estructurales: Grafico demostrativo de la ubicación de los cargos de la institución en los grupos ocupacionales establecidos.

Funcionario público.- El que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas.

El Funcionario Público puede ser:

- a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria.
- b) De nombramiento y remoción regulados.
- c) De libre nombramiento y remoción.

Empleado de confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento.



Servidor público.- Se clasifica en:

- a) **Directivo superior.-** El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno. A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad. La ineficiencia en este cargo da lugar al regreso a su grupo ocupacional. Una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designada o removida libremente por el titular de la entidad. No podrán ser contratados como servidores ejecutivos o especialistas salvo que cumplan las normas de acceso reguladas en la presente Ley.
- b) **Ejecutivo.-** El que desarrolla funciones administrativas, entiéndase por ellas al ejercicio de autoridad, de atribuciones resolutivas, las de fe pública, asesoría legal preceptiva, supervisión, fiscalización, auditoría y, en general, aquellas que requieren la garantía de actuación administrativa objetiva, imparcial e independiente a las personas. Conforman un grupo ocupacional.
- c) **Especialista.-** El que desempeña labores de ejecución de servicios públicos. No ejerce función administrativa. Conforman un grupo ocupacional.
- d) **De apoyo.-** El que desarrolla labores auxiliares de apoyo y/o complemento. Conforman un grupo ocupacional.



VI. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE CARGOS

La definición del cargo estructural se encuentra en relación directa con cuatro criterios básicos:

1.- CRITERIO FUNCIONAL:

De acuerdo con la naturaleza de las funciones asignadas al cargo, directamente vinculado con el conjunto de actividades que se realiza de acuerdo a la estructura a la cual pertenece el cargo y a la naturaleza de la institución.

2.- CRITERIO DE RESPONSABILIDAD:

Determinado por la dificultad o complejidad de las funciones y la obligación de su cumplimiento.

- **De concepción y Dirección**

Categoría analítica que permite ubicar al interior de la estructura, las Clases de Cargos cuyas funciones se relacionan principalmente con el estudio y formulación de políticas gubernamentales, con la asesoría técnica científica, con la dirección de actividades gubernamentales, con la competencia para la toma de decisiones al más alto nivel.

- **De interpretación**

Categoría analítica que permite ubicar al interior de la Estructura las Clases de Cargos cuyas funciones se relacionan principalmente con la generación de la normatividad, en base a las políticas formalmente adoptadas, supone una muy amplia posibilidad de ejercicio de criterio independiente y de utilizar al propio juicio en trabajos de alta dificultad y responsabilidad.

- **De aplicación**

Categoría analítica que permite ubicar al interior de la Estructura las Clases de Cargos cuyas funciones se relacionan principalmente con labores de ejecución que se realizan generalmente bajo supervisión y que no implican un alto grado de dificultad.

- **De Operación**

Categoría analítica que permite ubicar al interior de la Estructura las Clases de Cargos cuyas funciones se relacionan directamente con labores operativas que conlleva a realizar tareas elementales que en la mayoría de los casos se desempeñan bajo supervisión directa.



3.- CRITERIO DE GRADO DE DIFICULTAD

Se fundamenta en los grados de dificultad considerando:

- **Factor Complejidad**

Relacionada con la dificultad y variedad de las actividades que tipifican los cargos. Entendiéndose por dificultad la cantidad y calidad de esfuerzo mental y/o físico que exige el ejercicio de las funciones inherentes a un cargo y por variedad la diversidad de tareas que implica el ejercicio de las funciones correspondientes al cargo.

- **Factor Responsabilidad**

Indirectamente relacionada con la mayor o menor importancia de las funciones del cargo para el cumplimiento de las metas y objetivos de la organización; pero directamente relacionada en función de la supervisión que le corresponda ejercer a quien ocupa el cargo, tanto en lo referente al número de trabajadores supervisados como a la derivada de la naturaleza de funciones que ellos realizan.

4.- CRITERIO DE CONDICIONES MÍNIMAS:

Capacidades que deben reunir la persona para ocupar el cargo, en términos de formación, experiencia y habilidad. El establecimiento de requisitos mínimos se da en razón de la función y del grado de responsabilidad inherentes al cargo.

El establecimiento de los requisitos mínimos se da en razón de la naturaleza de la función y el nivel de responsabilidad en concordancia con la realidad educativa nacional; es decir la formación que ofrece el Sistema Educativo Peruano. Entre ellos:

- **Factor Preparación Recibida.**

Son los conocimientos teóricos que se poseen por formación y/o capacitación en materias directamente relacionadas con la naturaleza propia de las funciones del cargo y que otorgan idoneidad a una persona para desempeñarlo.

- **Factor experiencia.**

Es el bagaje de conocimiento de tipo práctico que el trabajador ha acumulado mediante el desempeño de otros cargos y que lo califican para ejercer el cargo de naturaleza equivalente.



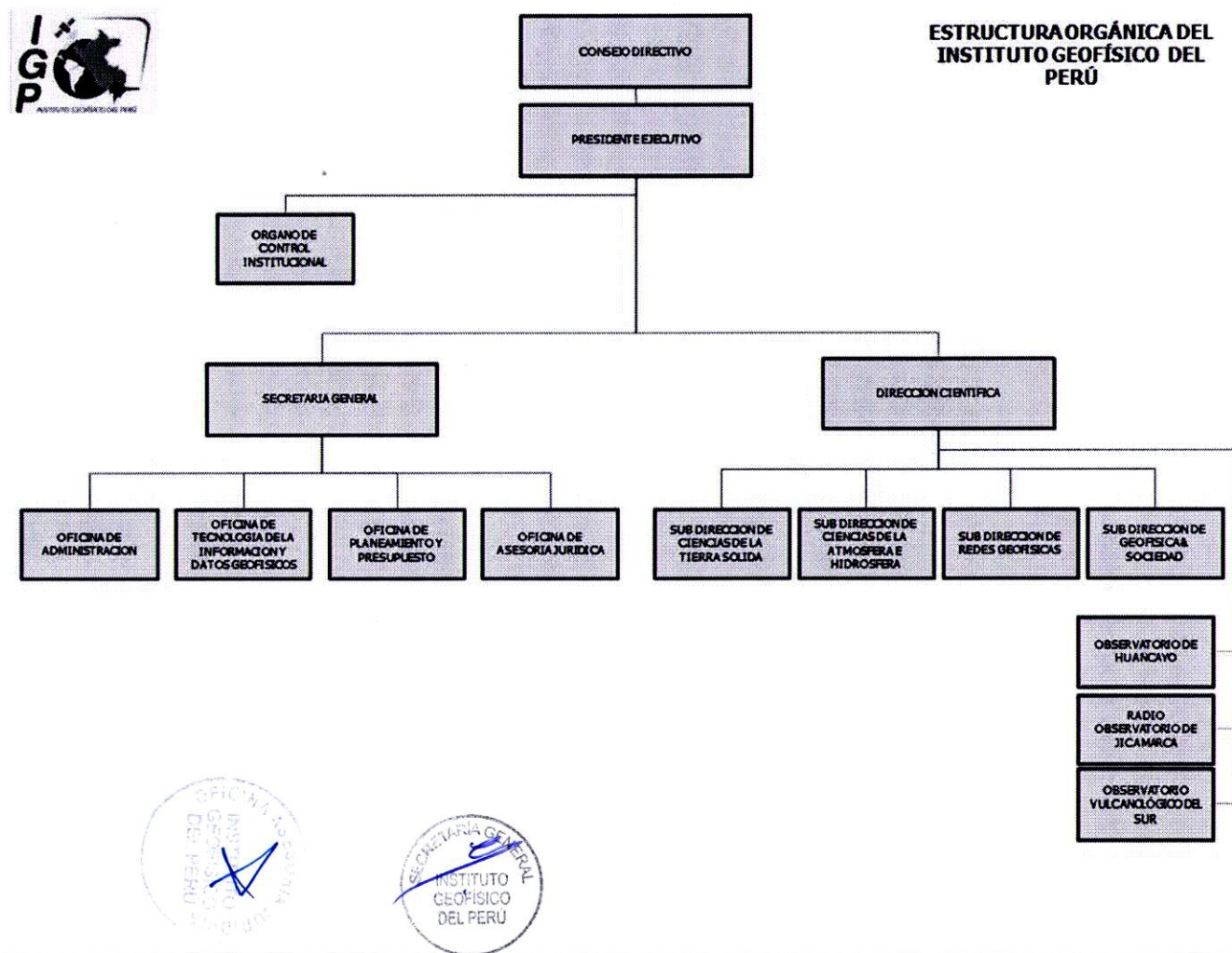
- **Factor Habilidades Especiales.**

Son las capacidades o destrezas que un trabajador posee y que lo califican como la persona más indicada para el desempeño de un cargo de un determinado Grupo Ocupacional que exija tal condición.



VII. ORGANIGRAMA

La estructura orgánica vigente ha sido aprobada con el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, el mismo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú.



SERVIDOR PÚBLICO

DIRECTIVO SUPERIOR



CARGO	DIRECTIVO SUPERIOR	SP-DS	INVESTIGACION CIENTIFICO PRINCIPAL	11203
NATURALEZA DE LA CLASE				
Planifica, supervisa, coordina y desarrolla la ejecución de proyectos y/o actividades de investigación básica y aplicada afines al Programa de Investigación.				
ACTIVIDADES TÍPICAS				
Actividades Típicas:				
<ul style="list-style-type: none"> a) Generar, desarrollar, implementar y ejecutar programas y/o proyectos de investigación científica sobre procesos, fenómenos geofísicos. b) Proponer al Jefe inmediato materias de investigación científica para ser realizados por el IGP. c) Promover, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de investigación científica. d) Desarrollar investigaciones que permitan prever y reducir el impacto destructor de los peligros naturales y/o antrópicos generando valor social. e) Coordinar y participar en la difusión de los resultados de estudios y/o trabajos de investigación. f) Apoyar al Jefe inmediato en aspectos referidos al campo de su especialidad. g) Asesorar a estudiantes que realizan prácticas de pre grado, tesis de grado, Maestría o Doctorado en geofísica. h) Preparar informes periódicos de avance de las tareas programadas. i) Otras funciones que se le asigne dentro del ámbito de su competencia. 				
REQUISITOS MÍNIMOS				
Requisitos mínimos:				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Nivel Académico. <ul style="list-style-type: none"> • Grado de Doctor en: Física, Geofísica, Geociencia, Ciencias Matemáticas o Ingeniería con especialidad afín a la Geofísica. Certificado por CONCYTEC - REGINA 2. Experiencia específica. <ul style="list-style-type: none"> • Ocho (08) años participando en programas de investigación científica, incluyendo estudio de posgrado. 3. Experiencia profesional general (a partir del grado de bachiller) <ul style="list-style-type: none"> • Ocho (08) años. 4. Conocimiento obtenido. <ul style="list-style-type: none"> • Seis (06) publicaciones científicas, en revistas indexadas internacionalmente. 5. Precisiones específicas. <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 3 años en la formulación, ejecución y participación de proyectos y/o propuestas de investigación científica. • Idioma Inglés nivel avanzado u otro idioma de la Unión Europea, nivel avanzado oficial. 				
REPORTA		DIRECTOR CIENTIFICO Y SUB DIRECTOR		
SUPERVISA		ADJUNTO Y AGREGADO		



SERVIDOR PÚBLICO

EJECUTIVO



CARGO	EJECUTIVO	SP-EJ	INVESTIGADOR CIENTIFICO SUPERIOR	11204
NATURALEZA DE LA CLASE				
Coordina, ejecuta y desarrolla proyectos y/o actividades de investigación básica y aplicada afines al Programa de Investigación.				
ACTIVIDADES TÍPICAS				
<p>Actividades Típicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Organizar programas y/o proyectos de investigación científica sobre procesos, fenómenos geofísicos y propiedades físicas; b) Proponer al Sub Director materias de investigación científica para ser realizados por el IGP. c) Dirigir y coordinar las actividades de investigación científica a su cargo. d) Desarrollar y Ejecutar investigaciones de los peligros geofísicos de acuerdo a los programas de investigación que participa. e) Participar en la difusión de los resultados de estudios y trabajos de investigación. f) Asesorar a estudiantes que realizan prácticas de pre grado, tesis de grado, Maestría o Doctorado en geofísica. g) Preparar informes periódicos de avance de las tareas programadas. h) Otras funciones que se le asigne dentro del ámbito de su competencia. 				
REQUISITOS MÍNIMOS				
<p>Requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.- Nivel Académico. <ul style="list-style-type: none"> • Grado de Doctor en Física, Geociencia, Ciencias Matemáticas o Ingeniería con especialidad afín a la Geofísica. 2.- Experiencia específica. <ul style="list-style-type: none"> a) Cuatro (04) años participando en programas de investigación científica incluyendo posgrado. 3.- Experiencia profesional general a partir del grado de bachiller. <ul style="list-style-type: none"> b) Cuatro (04) años. 4.- Conocimiento obtenido. <ul style="list-style-type: none"> c) Tres (03) publicaciones científicas, en revistas indexadas internacionalmente. 5.- Precisiones específicas. <ul style="list-style-type: none"> d) Idioma Inglés nivel avanzado u otro idioma de la Unión Europea, nivel avanzado oficial. e) Capítulos en libros. f) Asesorías. g) Participación en proyectos de investigación. h) Expositor nacional y/o internacional. 				
REPORTA	SUB DIRECTOR Y/O JEFE DE OBSERVATORIO			
SUPERVISA	ADJUNTO Y AGREGADO			



CARGO	EJECUTIVO	SP-EJ	INVESTIGADOR CIENTIFICO ASOCIADO	11204
NATURALEZA DE LA CLASE				
Ejecuta y desarrolla proyectos y/o actividades de investigación básica y aplicada afines al Programa de Investigación.				
ACTIVIDADES TÍPICAS				
<p>Actividades Típicas:</p> <p>a) Ejecutar los proyectos de investigación.</p> <p>b) Realizar investigación en el campo de la geofísica dentro de los programas de investigación en los que participa.</p> <p>c) Proponer proyectos institucionales referidos a la Geofísica</p> <p>d) Capacitar a estudiantes a nivel de practicantes y Tesistas.</p> <p>e) Otras funciones que se le asigne dentro del ámbito de su competencia.</p>				
REQUISITOS MÍNIMOS				
<p>Requisitos mínimos:</p> <p>1. Nivel Académico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado de Magister en Física, Geociencia, Ciencias Matemáticas o Ingeniería con especialidad afín a la Geofísica. <p>2. Experiencia específica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) años participando en programas de investigación científica, incluye posgrado. <p>3. Experiencia profesional general.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) años. <p>4. Conocimiento obtenido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • una (01) publicación científica en revista indexada. <p>5.- Precisiones específicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de idioma Inglés u otro idioma de la Unión Europea. 				
REPORTA	SUB DIRECTOR Y/O JEFE DE OBSERVATORIO			
SUPERVISA	ADJUNTO Y AGREGADO			



SERVIDOR PÚBLICO ESPECIALISTA



CARGO	ESPECIALISTA	SP-ES	AGREGADO DE INVESTIGACION	11205
NATURALEZA DE LA CLASE				
Desarrolla la ejecución de proyectos y/o actividades afines al órgano de línea.				
ACTIVIDADES TÍPICAS				
Actividades Típicas:				
<ul style="list-style-type: none"> a) Ejecutar las actividades de investigación que le sean asignados dentro del programa de investigación que participe. b) Analizar y procesar información geofísica c) Elaborar informes periódicos de las actividades científicas a su cargo d) Participar y/o colaborar en la formulación y desarrollo en proyectos de investigación. e) Otras funciones que se le asigne dentro del ámbito de su competencia 				
REQUISITOS MÍNIMOS				
Requisitos mínimos:				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Nivel Académico. <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional universitario afín al órgano de línea. 2. Experiencia específica. <ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) años en especialidad de geofísica. 3. Experiencia profesional general. <ul style="list-style-type: none"> • Tres (03) años. 4. Conocimiento obtenido. <ul style="list-style-type: none"> • Dominio en una temática de la geofísica. 5. Precisiones específicas. <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de Ofimática. • Idioma Inglés nivel intermedio 				
REPORTA	SUB DIRECTOR Y/O JEFE DE OBSERVATORIO			
SUPERVISA	NINGUNO			



CARGO	ESPECIALISTA	SP-ES	ADJUNTO DE INGENIERIA	11205
NATURALEZA DE LA CLASE				
Apoya en la ejecución de proyectos y/o actividades afines al órgano de línea.				
ACTIVIDADES TÍPICAS				
<p>Actividades Típicas:</p> <p>a) Apoyar en proyectos y/o actividades de investigación básica y aplicada orientados a los Programas de Investigación. b) Otras funciones que se le asigne dentro del ámbito de su competencia</p>				
REQUISITOS MÍNIMOS				
<p>Requisitos mínimos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nivel Académico. <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional universitario afín al Programa de Investigación. 2. Experiencia específica. <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) año participando en proyectos de investigación científica. 3. Experiencia profesional general (a partir del grado de bachiller). <ul style="list-style-type: none"> • Tres (03) años. 4. Conocimiento obtenido. <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de una temática de la geofísica. 5. Precisiones específicas. <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de Ofimática. • Idioma inglés nivel intermedio 				
REPORTA	SUB DIRECTOR Y/O JEFE DE OBSERVATORIO			
SUPERVISA	NINGUNO			



CARGO	ESPECIALISTA	SP-ES	ADJUNTO DE INVESTIGACION	11205
NATURALEZA DE LA CLASE				
Apoya en proyectos y/o actividades de investigación básica y aplicada afines al Programa de Investigación.				
ACTIVIDADES TÍPICAS				
<p>Actividades Típicas:</p> <p>a) Apoyar en proyectos y/o actividades de investigación básica y aplicada orientados a los Programas de Investigación. b) Otras funciones que se le asigne dentro del ámbito de su competencia</p>				
REQUISITOS MÍNIMOS				
<p>Requisitos mínimos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nivel Académico. <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional universitario afín al Programa de Investigación. 2. Experiencia específica. <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) año participando en proyectos de investigación científica. 3. Experiencia profesional general (a partir del grado de bachiller). <ul style="list-style-type: none"> • Tres (03) años. 4. Conocimiento obtenido. <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de una temática de la geofísica. 5. Precisiones específicas. <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de Ofimática. • Idioma inglés nivel intermedio. 				
REPORTA	SUB DIRECTOR Y/O JEFE DE OBSERVATORIO			
SUPERVISA	NINGUNO			



CARGO	ESPECIALISTA	SP-AP	ASISTENTE DE INVESTIGACION	11205
NATURALEZA DE LA CLASE				
Asiste en proyectos y/o actividades de investigación básica y aplicada afines al Programa de Investigación.				
ACTIVIDADES TÍPICAS				
<p>Funciones específicas:</p> <p>a) Asistir en los proyectos y/o actividades de investigación básica y/o actividad Operativas y/o aplicada en las especialidades de la geofísica.</p> <p>b) Otras funciones que se le asigne dentro del ámbito de su competencia.</p>				
REQUISITOS MÍNIMOS				
<p>Requisitos mínimos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nivel Académico alcanzado. <ul style="list-style-type: none"> • Grado de Bachiller universitario afín al Programa de Investigación. 2. Experiencia específica. <ul style="list-style-type: none"> • No exigible 3. Experiencia laboral. <ul style="list-style-type: none"> • No exigible. 4. Conocimiento obtenido. <ul style="list-style-type: none"> • No exigible. 5. Precisiones específicas. <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de Ofimática. • Conocimiento básico del Idioma Inglés. 				
REPORTA	INVESTIGADOR CIENTIFICO PRINCIPAL O INVESTIGADOR CIENTIFICO SUPERIOR O INVESTIGADOR CIENTIFICO ASOCIADO			
SUPERVISA	NINGUNO			



SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO



CARGO	APOYO	SP-AP	TECNICO PRINCIPAL	11206
NATURALEZA DE LA CLASE				
Ejecuta actividades de apoyo administrativo, afines al órgano de apoyo con bajo grado de complejidad.				
ACTIVIDADES TÍPICAS				
<p>Actividades Típicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Instalar, mantener y reparar instrumentación geofísica. b) Realizar pruebas de enlace digital telemétrico de la Red Nacional del IGP. c) Implementar racks y ensamblajes de equipos de módulos de telemetría para la estación base de recepción de señales telemétricas. d) Brindar apoyo logístico a la administración de la Sub Dirección. e) Otras funciones que se le asigne dentro del ámbito de su competencia. 				
REQUISITOS MÍNIMOS				
<p>Requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Nivel Académico. Título de Instituto Superior Técnico o Tecnológico afín al órgano de apoyo. 2. Experiencia específica. Un (01) año en el uso de equipos geofísicos 3. Experiencia laboral. Un (01) año en el uso de equipos geofísicos 4. Conocimiento obtenido. No exigible. 5. Precisiones específicas. Conocimiento de Ofimática. 				
REPORTA	SUB JEFE, SUB DIRECTOR O JEFE DE OBSERVATORIO			
SUPERVISA	NINGUNO			



CARGO	APOYO	SP-AP	TECNICO ADMINISTRATIVO III	11206
NATURALEZA DE LA CLASE				
Ejecuta actividades de apoyo administrativo, afines al órgano de apoyo con mediano grado de complejidad.				
ACTIVIDADES TÍPICAS				
Funciones específicas:				
<ul style="list-style-type: none"> a) Ejecutar y procesar documentación. b) Coordinar actividades relacionados con el registro clasificación, verificación y archivo de la documentación recibida y las que genera el órgano o unidad orgánica. c) Recoger información y formular y/o modificar normas y procedimientos técnicos. d) Redactar y preparar la documentación para el despacho del responsable del Órgano o Unidad Orgánica. e) Brindar información técnica del área de su competencia. f) Elaborar y brindar información respectiva del área de su competencia. g) Otras funciones que se le asigne dentro del ámbito de su competencia 				
REQUISITOS MÍNIMOS				
Requisitos mínimos:				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Nivel Académico alcanzado. Título de Técnico en Contabilidad, Administración, Secretariado Computación e Informática y/o afines 2. Experiencia específica. <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia Laboral mínimo de 01 año en Sector Público, en cargos afines al puesto. 3. Experiencia laboral. <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) año. 4. Precisiones específicas. <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de Ofimática. 				
REPORTA	SUB JEFE, SUB DIRECTOR O JEFE DE OBSERVATORIO			
SUPERVISA	NINGUNO			

